

2232

RESISTENCIA, 15 NOV 2010

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E-21-2010-457/A, las Leyes N° 4987, 4488 y 6603 y el Decreto N° 311/10; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4987 -Régimen Orgánico de la Policía Provincial- se establecen los niveles de organización de la Institución;

Que la Ley N° 4488 -Regimen de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia del Chaco-, en su Artículo 3º, inciso a) establece como autoridad de aplicación y comprobación del Régimen de Tránsito y Seguridad Vial a la Policía de la Provincia;

Que por Ley N° 6603 se crea en el ámbito de la Policía de la Provincia del Chaco, con carácter de Dirección General, la Policía Caminera, de la cual dependerán jerárquicamente las Direcciones de Tránsito y Seguridad Vial Metropolitana y Tránsito y Seguridad Vial Interior, incorporándose los Artículos 22 y 29 bis a la Ley N° 4987;

Que por Decreto N° 311/10, se aprueba la Estructura Organizativa del segundo nivel de apertura de la Policía de la Provincia del Chaco;

Que es necesario incorporar a la referida Estructura Organizativa la Dirección General Policía Caminera y sus Direcciones dependientes;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reemplácese del Decreto N° 311/10, el Anexo I y I a, - Organigrama- por los Anexos I y I a, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Déjense sin efecto las Acciones del Departamento de "Tránsito y Seguridad Vial", detalladas en el Anexo II del Decreto N° 311/10.

Artículo 3º: Incorpórase al Anexo I-Organigrama- y al Anexo II, Responsabilidad Primaria y Acciones de la Policía de la Provincia del Chaco, aprobados por Decretos N° 490/09 y 311/10, la Dirección General "Policía Caminera", que como Anexos I g y agregado del Anexo II forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2232
ESTOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

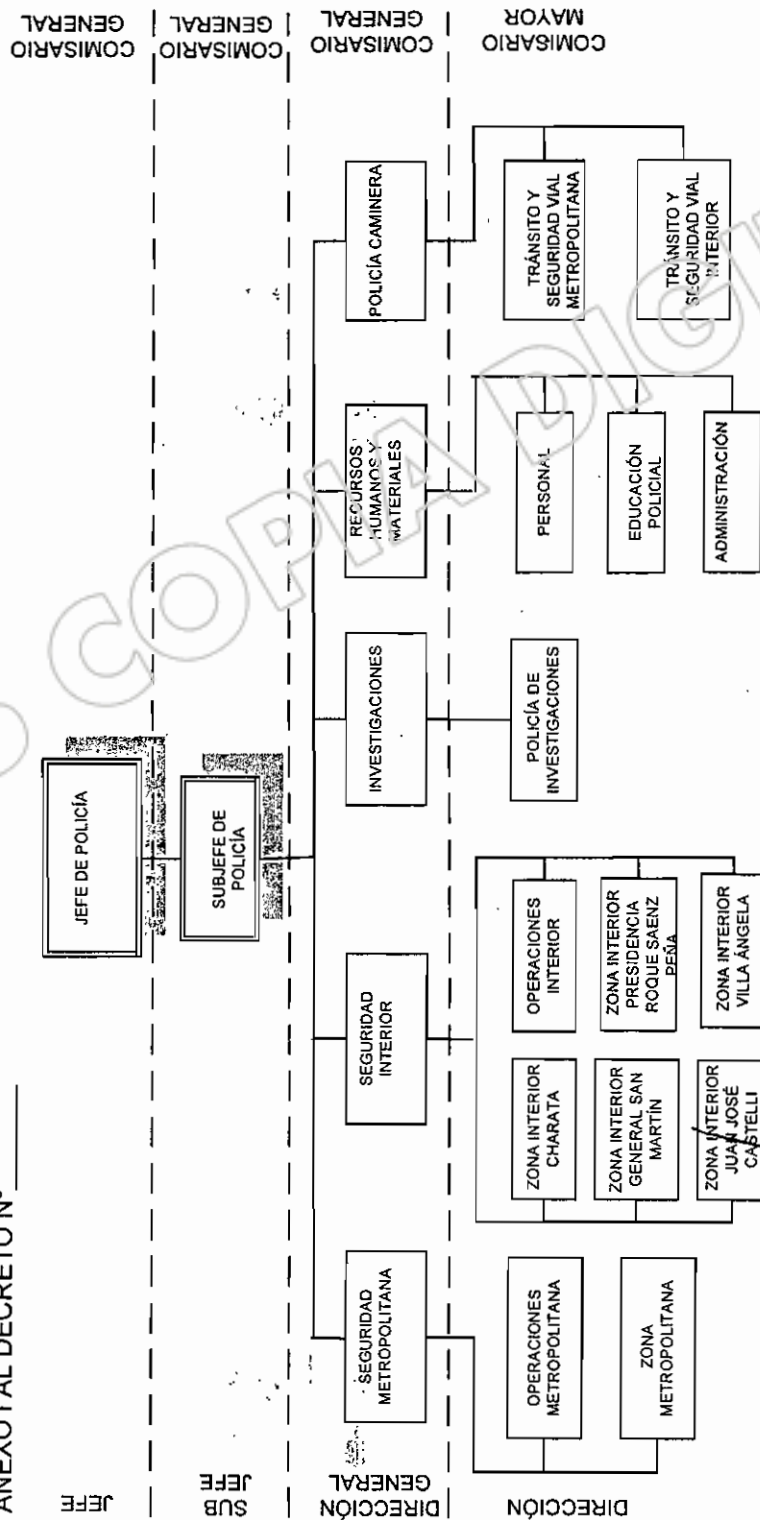
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIBOIN. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVO
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 CDB
GOBERNACION

CR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2232

ANEXO I AL DECRETO N°



Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

BOSON CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 800

GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2232

ANEXO I a AL DECRETO N°

SEGURIDAD METROPOLITANA

COMISARIO GENERAL

DIRECCION GENERAL

COMISARIO MAYOR

OPERACIONES METROPOLITANA

ZONA METROPOLITANA

DIRECCION

COMISARIO INSPECTOR

EVALUACION Y CONTROL DE RESULTADOS METROPOLITANA

PLANEAMIENTO DE OPERACIONES METROPOLITANA

CUSTODIA GOBERNACION

DEPARTAMENTOS

SUPERVISION DE ZONA IV METROPOLITANA

SUPERVISION DE ZONA V METROPOLITANA

SUPERVISION DE ZONA VI METROPOLITANA

SUPERVISION DE ZONA I METROPOLITANA

SUPERVISION DE ZONA II METROPOLITANA

SUPERVISION DE ZONA III METROPOLITANA

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIR. N. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA

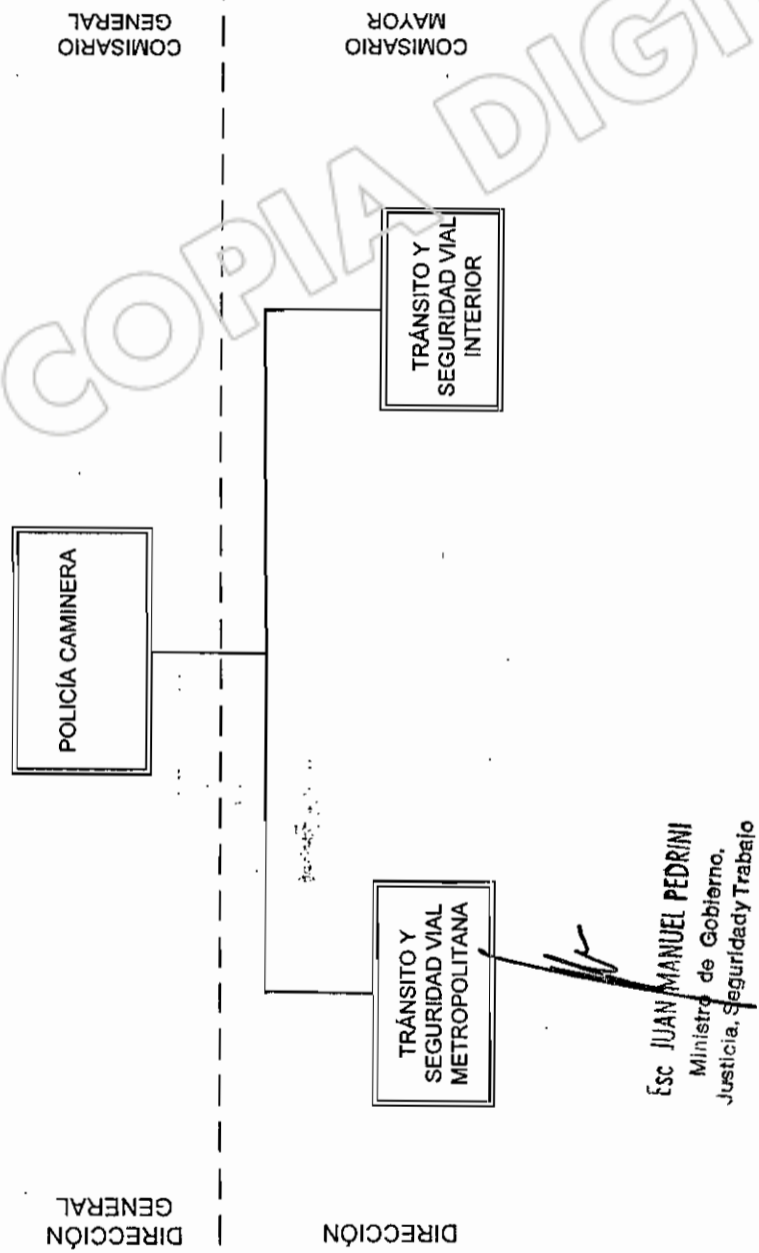
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800

GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2232

ANEXO I g AL DECRETO N°



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DISEÑO, CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/87 808
GOBERNACION

SUB JEFE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA CAMINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar los servicios de policía de seguridad vial, como autoridad de control del tránsito, y de los requisitos exigibles a los peatones, conductores, vehículos y motovehículos para circular por rutas, calles y caminos públicos de la provincia.

ACCIONES:

1. Ejercer el comando operativo y administrativo de las dependencias subordinadas.
2. Integrar el Consejo Provincial de Seguridad Vial.
3. Coordinar con la Dirección General de Seguridad Metropolitana e Interior, los servicios policiales extraordinarios relativos a la Seguridad Vial.
4. Propiciar la suscripción de convenios con otras jurisdicciones en materia de tránsito y seguridad vial.
5. Coordinar la realización de las verificaciones de automotores conforme ley 3677, el Decreto ley Nacional N° 6582/58 y Decreto ley Nacional N°1114/97 y la Custodia de Deposito de Automotores Secuestrados.
6. Ejercer el control policial de los puestos camineros subordinados.
7. Instrumentar la actualización del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en lo referido a infracciones viales.
8. Implementar acciones de perfeccionamiento, capacitación y difusión en materia de seguridad vial.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA
AUTORIZADO POR RES. N° 082/07 888
GOBERNACION

2232

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CAMINERA

**TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL METROPOLITANA
(DIRECCIÓN)**

ACCIONES:

1. Coordinar con la dirección de zona Metropolitana, la planificación de los servicios policiales en materia de seguridad vial.
2. Organizar la ejecución de los servicios y operativos policiales en materia de seguridad vial.
3. Producir informe sobre los resultados de los operativos realizados, que permitan el control de gestión y la evaluación de los resultados en materia de seguridad vial.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

DIR. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 668/07 668
GOBERNACION

2232

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA CAMINERA

TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL INTERIOR
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Coordinar con la dirección de zona Metropolitana, la planificación de los servicios policiales en materia de seguridad vial.
2. Organizar la ejecución de los servicios y operativos policiales en materia de seguridad vial.
3. Producir informe sobre los resultados de los operativos realizados, que permitan el control de gestión y la evaluación de los resultados en materia de seguridad vial.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

ROBOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE POLICIA CAMINERA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808
GOBERNACION